

VISTO:

que para realizar la tarea de carga de datos al sistema Guaraní por cambios en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se ha autorizado a la Sra. Silvia Lonati a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Silvia Lonati ha cumplido un total de 14 horas extras durante el mes de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 277,29 (pesos doscientos setenta y siete con 29/100) importe bruto

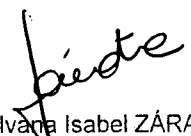
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Silvia Lonati, legajo 28416, el importe bruto de \$ 3882,06 (pesos tres mil ochocientos ochenta y dos con 06/100), en concepto de 14 horas extras al 50 % (Código 81), realizadas el mes de agosto del corriente año, por tareas relacionadas con la carga de datos al sistema Guaraní por cambios en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 SEP 2014
RESOLUCION N°: 1218
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES